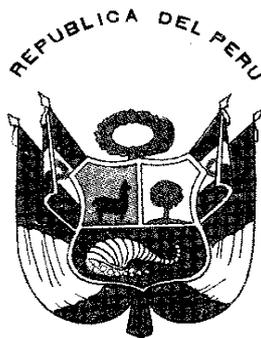


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0098-2020-INIA-OA/URH

Lima, 23 de noviembre de 2020

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 07 de agosto de 2020, presentado por el servidor **GONZALES PALOMINO DEMETRIO**, sobre renuncia voluntaria, Reporte de la Planilla del mes de agosto 2020, y el Informe Técnico N° 0080-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 18 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, el servidor **GONZALES PALOMINO DEMETRIO**, ingresó por proceso de concurso de mérito a prestar servicios en el Instituto Nacional de Innovación Agraria, desempeñando las funciones del Cargo de Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Plaza 445, Nivel P-1, de la Unidad de Investigación Agraria - Unidad Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria **PUCALLPA-UCAYALI**, acreditándose el vínculo laboral por el período comprendido del 26 de noviembre de 2019 al 06 de agosto de 2020, con el reporte de la planilla única de pagos remunerativos del mes de agosto de 2020;

Que, el precitado servidor formuló renuncia voluntaria mediante Carta S/N, de fecha 07 de agosto de 2020, a la continuidad de su prestación de servicios, procediendo la Unidad de Recursos Humanos - Sub Sistema de Compensaciones, a la sustentación con el Informe Técnico N° 0080-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 18 de noviembre de 2020, que es de aplicación lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso b) **Renuncia o retiro voluntario del Trabajador** del Decreto Supremo N° 003-97-TR, y Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, literal b), del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N°0184-2015, modificado por Resolución Jefatural N°0242-2017-INIA, normas y directivas que establecen que en el presente caso, procede efectuar la acción administrativa de extinción del vínculo laboral;



Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitirse el acto administrativo resolutorio, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de renuncia voluntaria con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto de 2020, en el cargo de Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Plaza 445, Nivel P-1, Unidad de Investigación Agraria - Unidad Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria **PUCALLPA-UCAYALI**, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, que estaba desempeñando hasta el 06 de agosto de 2020, en aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que literalmente dice: artículo 17° numeral 17.1 *“la eficacia anticipada del acto administrativo que dispone: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal b) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.008-2020-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo laboral al servidor **GONZALES PALOMINO DEMETRIO** con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto de 2020, al cargo de Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Plaza 445, Nivel P-1, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria **PUCALLPA-UCAYALI** del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por razones de renuncia voluntaria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Agradecer, al servidor **GONZALES PALOMINO DEMETRIO**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al ex servidor **GONZALES PALOMINO DEMETRIO** debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada *“Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA”*.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Directora (e)
Unidad de Recursos Humanos

